

Beach, Sociedad Limitada» de «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Anónima, conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Building Beach, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la absorbida en consecuencia computables, a efectos contables, en la absorbente.

La fusión de acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de julio de 2008, con la ampliación de capital que se establecía en el proyecto de fusión, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 2008.—El Administrador único de «Building Beach, Sociedad Limitada», y de «Ibercom Mediterráneo, Sociedad Anónima, la entidad «Talido Ibergestión, Sociedad Limitada», y, en su nombre, Javier Aldavert Piñol.—50.828. y 3.ª 19-8-2008

CARMÍN FLORIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

AGROGANADERA CASARES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial. Anuncio de la escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Carmín Floria Sociedad Limitada celebrada el 31 de julio de 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Carmín Floria Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Agroganadera Casares Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Estepona (Málaga), 11 de agosto de 2008.—Los administradores solidarios, Mario Floria Moreno, Ángel Floria Moreno, Antonio Floria Moreno.—50.809.

y 3.ª 19-8-2008

CARROCERÍAS GIRÁLDEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERMUL GIRÁLDEZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Sociedades Carrocerías Giráldez, S.L., y Sermul Giráldez, S.L., han aprobado con fecha 7 de julio de 2008, la fusión suscrita por los Administradores de las Sociedades intervinientes, mediante la absorción por Carrocerías Giráldez, S.L., de la Sociedad Sermul Giráldez, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades, y quedó depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 10 de julio de 2008, y posteriormente con fecha 18 de julio de 2008, una vez subsanados defectos registrales.

Para llevar a cabo la fusión Carrocerías Giráldez, S.L., efectuará una ampliación de 12.029,76 euros con un tipo de canje de 30 participaciones de Carrocerías Giráldez, S.L., por 50 de Sermul Giráldez, S.L.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño, a 6 de agosto de 2008.—Jorge Fernández Giráldez, Presidente del Consejo de Administración de Carrocerías Giráldez, S.L., y Administrador de Sermul Giráldez, S.L., y Joaquín Giráldez Fernández, Administrador de Sermul Giráldez, S.L.—50.768.

2.ª 19-8-2008

CARTERA DE INVERSIONES ALICUR, S.I.C.A.V, S. A.

Disminución de las cifras de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Cartera de Inversiones Alicur, S.I.C.A.V., Sociedad Anónima, celebrada en segunda convocatoria el día 12 de agosto de 2008, acordó disminuir las cifras de capital social mínimo inicial y de capital estatutario máximo de la sociedad, de manera que la primera pasa de 2.700.000 euros a 2.430.000 euros, y la segunda, de 27.000.000 euros a 24.300.000 euros. Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 13 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo, Íñigo Damborenea Agorria.—50.964.

CARTONAJES LEVANTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CAIXES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la sociedad Cartonajes Levante, Sociedad Anónima y el Accionista Único de la sociedad Caixes, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, ejerciendo las funciones

de la Junta General, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de ésta última por la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 13 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Pascual Ferrer Roca.—50.940.

1.ª 19-8-2008

CBH CONSULTORA INMOBILIARIA DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TESALIA INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

NAVARCA CONCEPTO URBANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de «CBH Consultora Inmobiliaria del Mediterráneo, S. L.» (Sociedad absorbente), «Tesalia Inmuebles, S. L.» (sociedad absorbida) y «Navarca Concepto Urbano, S. L.» (sociedad absorbida), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas Sociedades mediante la absorción de las sociedades «Tesalia Inmuebles, S. L.» (Sociedad absorbida) y «Navarca Concepto Urbano, S. L.» (Sociedad absorbida) por «CBH Consultora Inmobiliaria del Mediterráneo, S. L.» (Sociedad absorbente), todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión que figura depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 18 de junio de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Villena (Alicante), 6 de agosto de 2008.—Administrador Solidario de las tres sociedades, José Manuel Hernández Garrigós.—50.291. y 3.ª 19-8-2008

CERRO II CSF AGRUPACIÓN DE GENERADORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

CSF ALCANADRE, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de la sociedad Cerro II Csf Agrupación de Generadores, sociedad limitada, en reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 7 de agosto de 2008, acordó por unanimidad de

los Socios propietarios de la totalidad del capital social de la Compañía, la escisión parcial de su actividad de gestión del parque fotovoltaico de Alcanadre (La Rioja) de la antedicha sociedad mediante la cesión de la misma a la sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, Csf Alcanadre, sociedad limitada, con reducción del capital social de la escindida y con traspaso en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen la actividad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Sociedad el 30 de julio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja con fecha 5 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Logroño, 8 de agosto de 2008.—Administrador Solidario, Manuel Garijo Garijo.—50.726. 2.ª 19-8-2008

CLINVER GESTIÓN PATRIMONIAL, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Avenida de la Hispanidad, número 6 de Madrid, el día 25 de septiembre de 2008, a las doce horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día 26 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Cambio de la denominación social y consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales a los efectos de recoger el cambio en la política de inversiones de la Sociedad.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para elevar a público, en su caso, los acuerdos anteriores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Derechos de asistencia y representación: El derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Derecho de información: Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el correspondiente Informe de los Administradores, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículo 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónima).

De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 26 de septiembre de 2008.

Madrid, 11 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Jesús Salas Rivera.—50.963.

COMERCIAL IRGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Liquidación de Comercial Irgón, S. A. (en liquidación), ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el próximo día 19 de septiembre de 2008, a las 13:00 horas, en primera y única convocatoria, en el domicilio del Interventor, Calle San Lesmes, 18-1.º C en Burgos, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) así como del informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31-12-2003, así como la propuesta de aplicación de resultados del mismo ejercicio y la gestión del Consejo de Administración. (Los acuerdos de aprobación de las cuentas fueron anulados en virtud de sentencia judicial firme, las cuentas anuales y el informe de gestión son los mismos que se aprobaron en los acuerdos anulados).

Segundo.—Solicitud del accionista don Rogelio Ruiz de Infante Ortiz de Orruño para encargar al consejo de liquidación de la verificación de la contabilidad de la sociedad y de la documentación correspondiente al ejercicio 2003, facultándole para encargar dicho trabajo a un profesional en la materia.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) así como del informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31-12-2007, así como la propuesta de aplicación de resultados del mismo ejercicio y la gestión del Consejo de Liquidación.

Cuarto.—Liquidación de la sociedad Comercial Irgón, S. A. (en liquidación), aprobando, en su caso, el balance final de liquidación, la determinación de cuota de liquidación y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Quinto.—Otorgamiento de los poderes suficientes para el cumplimiento de los requisitos de forma como cancelación de los asientos de la sociedad y adjudicación de posibles bienes o derechos que pudieran aparecer propiedad de la sociedad.

Sexto.—Aprobación del acta.

Cualquier accionista a partir de la presente convocatoria podrá solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, para ello pueden solicitarlo a través del interventor de la sociedad.

Así mismo y en cumplimiento del mismo precepto se advierte del derecho de los accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Burgos, 6 de agosto de 2008.—Interventor, Juan Manuel Velázquez González.—50.336.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACIÓN MECÁNICA DEL VIDRIO, PROCEDIMIENTOS LIBBEY OWENS, S. A.

(CELO)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 12 de agosto de 2.008, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Amposta, 22, Edificio XXI, el lunes, 29 de septiembre de 2008, a las nueve horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta realizada por la accionista Acinipo 07, S.L. de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Barcelona, mediante la formulación

por la propia Acinipo 07, S.L. de una oferta por exclusión al precio de 40,92 euros por acción, o, en caso de que la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo admita, a través de un procedimiento equivalente que asegure la protección de los legítimos intereses de los titulares de las acciones de Celso afectados por la exclusión consistente en el mantenimiento por Acinipo 07, S.L. de una orden de compra al precio indicado, esto es 40,92 euros por acción.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 12 de agosto de 2008.—Vicepresidenta del Consejo de Administración, M.ª Paz Corominas Guerin.—50.930.

CONST GEST TOSEGO 2005, S. C. P.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 49/07 de este Juzgado de lo Social 2 de Lleida, seguidos a instancia de Pedro Triay Martínez, contra la empresa Const. Gest. Tosego 2005, S.C.P. con CIF n.º G 25578360, sobre despido se ha dictado en fecha 21/04/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 16.118,09 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial en sustitución.—50.329.

CONSTRUCTORA PALENTIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barbera Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 34/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Said Meziane contra la empresa «Constructora Palentia, Sociedad Limitada», con C.I.F. B57148207 sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24-07-08 auto por el que se declara al ejecutado «Constructora Palentia, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.997,20 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 24 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—50.345.

CORONEL TAPIOCA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GALA HOLDINGS VENTURES 2, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal y coronel Tapioca, Sociedad anónima Unipersonal, por acuerdo del día 31 de julio de 2008, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción de Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Coronel Tapioca, Sociedad Anónima,